

Gobierno del Estado de México

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-15000-19-0845-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 845

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,615,030.9
Muestra Auditada	15,615,030.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de México por 15,615,030.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,459 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos.

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco del Bajío, S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número 20705101000000L/0868/2023 del 7 de diciembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 15,615,030.9 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SF distribuyó los recursos del FORTAMUN por 15,615,030.9 miles de pesos entre los 125 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de México a los 125 municipios se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN, en el ejercicio 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SF los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Recibos o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, de los 15,615,030.9 miles de pesos del FORTAMUN que le correspondieron a la entidad, la SF transfirió 12,233,967.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto y en los plazos establecidos por la normativa.

El monto pagado (antes de deducciones) a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 3,381,063.8 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones que, con cargo a los recursos del FORTAMUN, fueron aplicadas a 60 municipios, por concepto del pago de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y por adeudos con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

No obstante, se identificó que, en febrero de 2024, al municipio de Ocoyoacac se le pagó doble el importe que le correspondía del fondo; al día siguiente de la transferencia, el municipio devolvió 5,521.5 miles de pesos del monto duplicado.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/081/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

De enero a diciembre de 2024, la cuenta bancaria del fondo generó 4,609.9 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros; además, en diciembre, los municipios de Chiautla y Ocoyoacac reintegraron recursos por 623.9 miles de pesos en la cuenta bancaria del FORTAMUN del estado, correspondientes a 18.1 miles de pesos de intereses generados y 605.8 miles de pesos de recursos no ejercidos del FORTMUN 2024, por lo que el monto total disponible, con la suma de los rendimientos durante este periodo, ascendió a 5,233.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados por la SF a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 15 de enero de 2025.

Adicionalmente, de enero a abril de 2025, los municipios de Tultitlán y Joquicingo reintegraron en total 0.1 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, la cual, en ese periodo, generó 179.8 miles de pesos de rendimientos financieros, por lo que el monto total disponible de enero a abril ascendió a 179.9 miles de pesos. Al respecto, la SF reintegró a la TESOFE los recursos disponibles, dentro del plazo establecido en la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS
EN LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Mes	Saldo inicial	Intereses	Depósitos ^{1/}	Reintegros a la TESOFE	Cargos	Saldo final
Enero a diciembre de 2024		4,609.9	623.9			5,233.8
Enero*	5,233.8	177.1		5,233.8		177.1
Febrero*	177.1	1.3				178.4
Marzo*	178.4	1.4	0.1			179.9
Abril*	179.9			179.9	0.0**	
Total		4,789.7	624.0	5,413.7		

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios.

^{1/}Corresponde a los depósitos realizados por los municipios.

* Meses correspondientes al año 2025.

** Monto inferior a 0.1 miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, el 14 de abril de 2025, la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE 179.9 miles de pesos y un importe inferior a 0.1 miles de pesos fue transferido a una cuenta propia del Gobierno del Estado para la cancelación de la cuenta. La entidad fiscalizada presentó una carta emitida por el banco BanBajío en la que se identificó que la cuenta bancaria se canceló el 15 de abril de 2025.

Resultado núm. 5

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SF, se verificó que en 60 municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FORTAMUN por 3,381,063.8 miles de pesos, de los cuales 2,110,427.1 miles de pesos correspondieron a adeudos con la CONAGUA y 1,270,636.7 miles de pesos a adeudos con la CAEM, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Afectaciones			Monto transferido C = (A – B)
		CONAGUA	CAEM	Total (B)	
Aculco	45,272.6	99.8		99.8	45,172.8
Almoleya de Alquisiras	14,090.1	535.9		535.9	13,554.2
Almoleya de Juárez	160,435.2	2,474.0		2,474.0	157,961.2
Almoleya del Río	11,665.0		40.9	40.9	11,624.1
Amatepec	23,197.7		165.9	165.9	23,031.8
Amecameca	49,109.1		21,898.9	21,898.9	27,210.2
Atizapán de Zaragoza	481,225.5		80,204.3	80,204.3	401,021.2
Atlautla	29,314.2	4,862.5	9,767.9	14,630.4	14,683.8
Axapusco	26,766.9		17,022.6	17,022.6	9,744.3
Ayapango	9,238.1		5,908.0	5,908.0	3,330.1
Capulhuac	33,928.2	300.0	465.6	765.6	33,162.6
Chalco	367,628.8	3,442.8		3,442.8	364,186.0
Chicoloapan	184,477.4	25,648.5	4,037.8	29,686.3	154,791.1
Chimalhuacán	648,030.8	46,081.0	8,046.0	54,127.0	593,903.8
Cuautitlán Izcalli	510,162.1	221,810.2	48,449.5	270,259.7	239,902.4
Donato Guerra	34,401.5		147.5	147.5	34,254.0
Ecatepec de Morelos	1,511,981.5	564,558.1	369,803.0	934,361.1	577,620.4
El Oro	33,942.9	283.8	730.5	1,014.3	32,928.6
Hueyoxtlá	42,966.9		13,054.5	13,054.5	29,912.4
Huixquilucan	261,866.1	180,135.1	81,731.0	261,866.1	
Isidro Fabela	10,962.0		31.0	31.0	10,931.0
Ixtapaluca	498,260.0	44,695.5		44,695.5	453,564.5
Ixtapan de la Sal	33,919.0	408.9	440.1	849.0	33,070.0
Ixtapan del Oro	5,950.1		68.4	68.4	5,881.7
Jaltenco	25,929.8	9,480.0		9,480.0	16,449.8

Municipio	Monto distribuido	Afectaciones			Monto transferido
	(A)	CONAGUA	CAEM	Total (B)	C = (A – B)
Jilotepec	80,564.5	4,101.7	805.2	4,906.9	75,657.6
Jiquipilco	70,598.6		537.7	537.7	70,060.9
Juchitepec	24,918.0		311.1	311.1	24,606.9
La Paz	279,439.0	31,358.5	31,626.9	62,985.4	216,453.6
Luvianos	26,485.7		7,448.4	7,448.4	19,037.3
Malinalco	25,872.8	501.4	92.8	594.2	25,278.6
Metepec	222,665.9	32,286.5		32,286.5	190,379.4
Naucalpan de Juárez	766,795.7		30,684.9	30,684.9	736,110.8
Nextlalpan	52,455.0	1,197.0	1,430.4	2,627.4	49,827.6
Nezahualcóyotl	989,890.7	344,729.7	338,068.6	682,798.3	307,092.4
Ocuilán	33,286.8		244.7	244.7	33,042.1
Otumba	33,386.0	249.5	14,683.5	14,933.0	18,453.0
San Simón de Guerrero	6,149.6		4,815.9	4,815.9	1,333.7
Sultepec	22,187.8	1,122.0	129.5	1,251.5	20,936.3
Tejupilco	72,855.5	118.1	33,763.7	33,881.8	38,973.7
Temascalapa	40,059.4	152.9	634.0	786.9	39,272.5
Temascalcingo	61,030.6	71.0	1,960.3	2,031.3	58,999.3
Temascaltepec	32,175.8		5,643.4	5,643.4	26,532.4
Tenancingo	96,192.0	5,845.2	726.0	6,571.2	89,620.8
Tenango del Aire	10,438.3	435.9	4,680.1	5,116.0	5,322.3
Tenango del Valle	83,180.7		464.6	464.6	82,716.1
Tequixquiac	36,288.1	5,188.9	2,371.9	7,560.8	28,727.3
Texcaltitlán	16,983.9	139.3	113.4	252.7	16,731.2
Texcalyacac	5,271.0		78.1	78.1	5,192.9
Tianguistenco	77,429.1	139.7		139.7	77,289.4
Timilpan	15,083.5		1,256.8	1,256.8	13,826.7
Tlalmanalco	45,208.2	2,864.3	1,079.9	3,944.2	41,264.0
Tlatlaya	29,187.4	190.4	188.0	378.4	28,809.0
Toluca	836,795.1	198,626.4	43,473.9	242,100.3	594,694.8
Tultepec	144,866.5	60,566.0	47.9	60,613.9	84,252.6
Tultitlán	474,487.0	294,917.8	78,668.0	373,585.8	100,901.2
Xonacatlán	50,204.5	999.5		999.5	49,205.0
Zacazonapan	4,694.8	253.4	89.2	342.6	4,352.2
Zinacantepec	187,346.4	5,077.0	2,504.5	7,581.5	179,764.9
Zumpango	257,721.6	14,478.9		14,478.9	243,242.7
Total	10,266,917.0	2,110,427.1	1,270,636.7	3,381,063.8	6,885,853.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de la CONAGUA, oficios de aviso de retención a los municipios, pólizas contables, líneas de captura y estados de cuenta bancarios.

Del monto total descontado por 2,110,427.1 miles de pesos correspondientes a los adeudos con la CONAGUA, 1,139,793.9 miles de pesos se destinaron al pago de aprovechamientos por suministros de agua en bloque, 298,524.2 miles de pesos a derechos y aprovechamientos de

aguas nacionales, 665,567.1 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales y 6,541.9 miles de pesos a trasvase.

Adicionalmente, respecto del importe descontado del CAEM por 1,270,636.7 miles de pesos, 477,594.3 miles de pesos se destinaron al pago de Suministro de Agua en Bloque (SAB), 755,410.2 miles de pesos a conducción y 37,632.2 miles de pesos a cloración.

Los artículos del 230 A al 230 F del Código Financiero del Estado de México y Municipios establecen que, en caso de incumplimiento de la falta de pago total o parcial de las obligaciones por derechos y aprovechamientos por concepto de agua, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Finanzas, la retención y pago de los adeudos correspondientes con cargo a los recursos del FORTAMUN; para tal efecto, sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando los adeudos tengan una antigüedad mayor de 90 días naturales.

Al respecto, la entidad fiscalizada dispuso del convenio de coordinación celebrado el 14 de noviembre de 2014, entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la CONAGUA, y el Gobierno del Estado de México, el cual tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los 60 municipios a los que se les afectaron sus recursos por 3,381,063.8 miles de pesos están incorporados en este programa; además, la SF presentó los oficios con los que los municipios otorgan su consentimiento expreso para que se les retengan, con cargo a sus recursos del FORTAMUN, las cantidades necesarias para cumplir con las obligaciones generadas con CONAGUA y CAEM.

También proporcionó los oficios remitidos por la CONAGUA mediante los cuales se le solicitó efectuar las retenciones a los municipios referidos, así como las líneas de captura y la evidencia de su pago, dentro de los plazos establecidos.

Además, se constató que, en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 6

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 31 de enero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2024”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Además, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

No obstante, no se proporcionó evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución ni de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios en 2024, durante los primeros diez días naturales de febrero 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/081/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 7

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante la Dirección de Recursos Federales, la Dirección General de Tesorería Caja General de Gobierno y la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Política Fiscal y el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en los que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sea la correcta.

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del FORTAMUN se pagaron a los 125 municipios de la entidad de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, y dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE pagó los recursos del fondo al Gobierno del Estado.
- Se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero del 2025.
- En diciembre de 2024 y marzo de 2025, cuatro municipios reintegraron a la cuenta del FORTAMUN del Gobierno del Estado sus recursos del fondo y los rendimientos financieros generados, que no fueron ejercidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2024 fue cancelada el 15 de abril de 2025.
- Las deducciones realizadas a los municipios con cargo al FORTAMUN están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA el importe de las deducciones correspondientes en tiempo y forma.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de México tiene establecidos adecuadamente sus procesos para el cumplimiento de sus obligaciones la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, ya que publicó en el Periódico Oficial, el acuerdo correspondiente, en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas entre los municipios.

ÁREAS DE MEJORA**Transferencia y control de los recursos**

- No se dispuso de mecanismos de control adecuados para el proceso de las transferencias a los municipios, ya que, en febrero de 2024, se realizó un pago duplicado al municipio de

Ocoyoacac por 5,521.5 miles de pesos, los cuales fueron devueltos al Gobierno del Estado al siguiente día.

- No se proporcionó evidencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos emitidos por la totalidad de los municipios al Gobierno del Estado que acrediten la recepción de los recursos del FORTAMUN 2024.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones ni de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que se atiendan y de seguimiento a las áreas de mejora identificadas.

Adicionalmente, el Director General de Inversión solicitó al Director General de Innovación de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas brindar su posicionamiento respecto de la viabilidad de considerar como función de la Dirección de Recursos Federales, dentro de las establecidas en el Manual General de Organización, la actividad de revisar el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, con la finalidad de verificar si existe alguna disposición relacionada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), asimismo, se dé inicio al proceso correspondiente para adicionar la actividad al Manual General de Organización.

Además, se proporcionaron los oficios remitidos a los municipios, mediante los cuales, de acuerdo a su normativa local, se les solicitó sean enviados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en PDF y XML por concepto de ingresos de participaciones federales, participaciones estatales, ramo 33 y cualquier otro recurso transferido por el Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025 y subsecuentes a la Contaduría General Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Asimismo, la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería informó a la Jefa de la Unidad de Apoyo Técnico Financiero que la Dirección General de Tesorería dispone del Sistema Integral de Tesorería (SIT), por el cual se reciben, revisan y programan los pagos a favor de los proveedores, prestadores de servicios y municipios de la entidad, con el fin de que se realice la carga de operaciones masivas de las bancas electrónicas, lo que minimiza el riesgo de una duplicidad de pago.

También, se actualizaron los oficios de designación del personal operativo que realiza la actividad de pagos y transferencias de recursos federales a los municipios de la entidad, en los que se establecieron las actividades por desempeñar, de conformidad con el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas.

De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de México distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 15,615,030.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de México dispone, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del fondo a los municipios.

Los recursos del FORTAMUN fueron transferidos a los municipios en los importes que les correspondían y en las cuentas bancarias que notificaron para tal fin, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la Tesorería de la Federación (TESOFE) realizó el pago.

La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones; además, las cifras publicadas coinciden con lo pagado a los municipios.

No obstante, no se dispuso de mecanismos de control adecuados para las ministraciones a los municipios, ya que se identificó un pago duplicado al municipio de Ocoyoacac, que fue devuelto al Gobierno del Estado al día siguiente.

Además, no se proporcionó evidencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o recibos emitidos por algunos de los municipios al Gobierno del Estado.

Tampoco se presentó evidencia del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del calendario de ministraciones y de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21802A00000000/2393/2025.
Toluca de Lerdo, México, 04 de agosto de 2025.

**MAESTRO
EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE**

Hago referencia al oficio número 207000030000005-0605/2025 (se anexa copia para pronta referencia), signado por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, mediante el cual remite Acuerdo de Radicación de Investigación, esto derivado de la auditoría número 845 con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2024, en específico a los siguientes incisos a) Transferencia de los recursos FORTAMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de México, a los 125 municipios, en específico al municipio de Ocoyoacac; b) Evidencia documental de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o recibos emitidos por la totalidad de los municipios al Gobierno del Estado que acrediten la recepción de los recursos FORTAMUN 2024 y c) Transparencia en la Distribución de los recursos en específico en la evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios en 2024, durante los primeros 10 días naturales de febrero 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

Al respecto me permito anexar al presente copia certificada del Acuerdo en mención integrado en el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/081/2025, en el que se inicio la investigación; a fin de determinar las omisiones conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios señale como falta administrativa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A00000/0664/2024,
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 3 horas
05 AGO 2025
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

C.c.p.: **Lic. Hilda Salazar Gil**, Secretaria de la Contraloría.
Mtro. Raúl Armas Katz, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Archivo/Minutario
RAK/AICR/mgb
Elaboró: Margarita Guzmán Bernal
Supervisó: Adriana Isabel Cruz Reyes

Nombre: MTRO. RAÚL ARMAS KATZ, Cargo: ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA. Entidad Fiscalizada: GOB. EDO. MEX. - Gobierno del Estado de México. Número de Auditoría: 845. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 21802A000000000/2393/2025, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: DB9EE8F52EA8DD141DE400228AB8663B

Sello Digital de la ASF:

T4HrF+d6HcruoQ82cQqaa96hY7n7+rDiGn2Wc8HNRuKcFh5869E+EKdeS7pcAJ3V/yjVVT/Ch9taZR17d51v1qMhHr4/P85O5teleUDbcpEktmALlwRh26s6daysRjlYnOY8GH6BdH8ygOHKvvsXnwQoP4fy10RXIGgB5SWN29Zo01BBTmWXxe4u3AuCo+AUP+xlF9cyR5ZhTdQ3HxPYY8THUn0hKtnF7xH/P+pAKIskUwZJvPWVDkQwmckD2psK6PsGW4oFRtIGZsiy7cDIHSchJ4RVTRGWSeYXecORta660X8TFGbgR+XccuQBnxqn1g+49rYK1Dik6AziOSYMA==

Sello Digital de Tiempo:

B0Y4mDgl2v1sVQZfxH33qOLCNS0cB5/6PP4GoFXPJvDmZIIY//w55hn4plf9o3PQV15BZm2Rj9wF6m+ye5KKKkMDGaN+IHuIVRkuVp2nOc9HeT9N4/kgaUcwyr0sdM+zgJDC1Z8xDqgb1NmyTyNZJT2rBN2IX3NVXFjo2qx3RI+wf8aVJh1rA0DjbdFwOn7sFf+bMJCj0AJRGeKe3GH+YQ6CJlQay3QBcQoszzgErXxcScsZ2aoQ4J7BndMKL8wLcPLEziVl0ym6y9+vE94377WDbHDs3xqnk8a/DBo5XmJkcXgHwJsB7DyJeGyuUMVjLn6Z3RkaHIAkbg0xbbmPQ=

Fecha y hora de Estampado: 2025-08-15T11:13:09



CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21802A000000000/2476/2025.
Toluca de Lerdo, México, 15 de agosto de 2025.

**MAESTRO
EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio número AEGF/2285/2025, mediante el cual notifica la orden de auditoría número 845, con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que tiene por objetivo fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, envío lo siguiente:

Dependencia / Organismo	Oficio de respuesta	Documentos enviados
Secretaría de Finanzas	207040020100005/720/2025	3

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A00000/0664/2024,
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

C.c.p.: **Lic. Hilda Salazar Gil**, Secretaria de la Contraloría.
Mtro. Raúl Armas Katz, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Archivo/Minutario
RAK/AICR/mgb
Elaboró: Margarita Guzmán Bernal.
Supervisó: Adriana Isabel Cruz Reyes.



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx

Nombre: MTRO. RAÚL ARMAS KATZ, Cargo: ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA, Entidad Fiscalizada: GÖB. EDO. MEX. - Gobierno del Estado de México, Número de Auditoría: 845, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 20704002010000S/720/2025, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: 43D6C17B131FB6D5E08088C540878EE7

Sello Digital de la ASF:

mqWJ7eRqLJr2AfJ69yxyJON8Dk2PGCE9NvoziOWf4jGfX97Xw2L9Mv1Df0DeYwekUlg8jzbLnaY5nTsAyePULpQ6qeYCM3oq6j7v2VQqHIWZx+s3SZPFkx9+JL6Y62+EjCvBaQleWcLVI4YVrtKwjnE7c06TghhmUloRzKkwA7pcPKxXzX3JYS3dpuAQ6zqfqNgp1AzFbWNW2UX7QsF529kfuSWRXJE2GPdLLd/GfGPCipvtDRb0N22YFKj0wXqOfueX5lIUy8WNDSX1cSQNs1o/zHEmXTzhpgRS3k87TXdnNOvedtL73R/e7NTuoB2IGR+pJIO2XF55n3Sp2g==

RFC:

Sello Digital de Tiempo:

Tf/9LI1CpOTQnvvyOhAcJl+sKjsz29IO3P62NmiHJIDvInpzGk5Sle0CAYm0GYNMIGXsY/lco/s94SFqrcRLxGS628NW3aFIbnPJumJ5so3r4+in9mSDKvAPDAGJDoRDFlu1rgoT/SS3m4LpfXcZVsRQ0Kqbnzi2VK6DXKjldXY73SKaRkPvMSRc5ntUeGAGt5qQSGU63g+mCTc882a4XXd8hfUbkI951wwQTx0GgMN24d3B8YH17Ftth/3fPHvkZyodcmetQkDqg6jhkSaE8xZ12Ep5NP1iz36710kEI0eFpiYHfk14AQeJkuWb9UvdxmsAgx84vFvYjkyQ0D5ow=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-15T17:28:39



CONTRALORÍA



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21802A000000000/2560/2025.
Toluca de Lerdo, México, 1 de septiembre de 2025.

MAESTRO
EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio número AEGF/2285/2025, mediante el cual notifica la orden de auditoría número 845, con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que tiene por objetivo fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, envío lo siguiente:

Dependencia / Organismo	Oficio de respuesta	Documentos enviados	Medio Magnético
Secretaría de Finanzas	207040020100005/760/2025	5	1 CD
	207040020100005/765/2025	2	N/A

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A000000/0664/2024,
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

C.c.p.: **Lic. Hilda Salazar Gil**, Secretaria de la Contraloría.
Mtro. Raúl Armas Katz, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Archivo/Minutario
RAK/AICR/rngb
Elaboró: Margarita Guzmán Bernal.
Supervisó: Adriana Isabel Cruz Reyes.



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México
Tel.: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx

Nombre: MTRO. RAÚL ARMAS KATZ, Cargo: ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA, Entidad Fiscalizada: GÖB. EDO. MEX. - Gobierno del Estado de México, Número de Auditoría: 845, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 21802A00000000/2560/2025, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: F1A9396DC18B58869BFA932A4EAC083E

Sello Digital de la ASF:
E966U4YfCD4oM2o3APSM7oJNrBscys4xbtArzXVac8cwKX6qUNi7icZcrcEVcJWgIk4ID1T3dillyXEHRszygGAp3QoipJ4fs/A3yo02ecbl6+bRvm945oe3kd/2ZLNxjY2dMjh6+0OME5dc07WdQpWW7I2vVtxF7RKWPvQx2gvtTWKHvZlikb3PMMBetyHiO1C2XAUc6HzXXMU48CfbyQHwukcnq9R//fg3ZPDcvWf39EzrwL0slyiyW1Jk6OqGjhr0ZZqiwHjQLKfGIPElxDxQmcLpFIJnpo/xTHnVKDuFB4WTRrLsQDWWam4kvledtG/SW/O3Xe/bf/KTw==

RFC:

Sello Digital de Tiempo:
iUDBZn+Gqs2bKULDILtaS2oNQk1kp0feaGUCTo6t4ZNTZncUo4LhF0ZrfoMuw+zP/u+geRyQF72padBW7kVUflHbvtNJ1B5/5sA6eHB/yyLsyVfkWgPqtE7EXJUTMqgt54MFhm9QVnm281xGk2nNdSuQ32EwQIUedMrR1HgmAvCzqinef6Md8oUNIE6mEUJgBcNCU0LyyVpr11NOcB9zW+jW8jx9vTHp9xrdejWicl6XlfbkSBDPlaasiNIJeDvsLmUeNRHixE65ik7uUpng5Q/cd8vArY7D/vXhs/Y2CyJn9beOv9s7iaOvySGU5BYj/PlxnLWQ2m750GNVJBdq=
Fecha y hora de Estampado: 2025-09-01T12:21:24

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquello devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, , a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF).